

Finca número 35.—Propietarias, doña Catalina y doña María Avila Mena; cultivo, cereal; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 0-02-25.

Finca número 36.—Propietario, don Agustín Espinosa; cultivo, cereal; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 0-50-00.

Finca número 37.—Propietario, don José Corrales Balconero; cultivo, cereal; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 0-14-00.

Finca número 38.—Propietario: «Corchera Almoraima, Sociedad Anónima»; cultivo, monte alto, acebuchal y monte bajo con algunos alcornoques; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 68-50-00.

Finca número 39.—Propietario, don José Sánchez García; cultivo, cereal; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 8-50-00.

Finca número 40.—Propietaria, doña Catalina Vallecillo Gómez; cultivo, cereal; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 1-65-00.

Finca número 41.—Propietario, don Andrés Sánchez Rejano; cultivo, cereal; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 8-97-50.

Finca número 42.—Propietario, herederos de don Francisco Avilés Cano; cultivo, cereal; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 9-12-50.

Finca número 43.—Propietario, don Andrés Sánchez Rejano; cultivo, cereal, acebuchal, huerto de regadío y erial; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 29-90-00.

Finca número 44.—Propietario, «Corchera Almoraima, Sociedad Anónima»; cultivo, monte alto; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 6-25-00.

Finca número 45.—Propietario, «Corchera Almoraima, Sociedad Anónima»; cultivo, monte alto; término municipal, Castellar de la Frontera; superficie a expropiar, 20-45-00.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de abril de 1965 por la que se aprueba el proyecto y ejecución de las obras de saneamiento en las instalaciones del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Tramitado el expediente reglamentario con informe favorable de la Asesoría Técnica Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, tomada razón del gasto y fiscalizado éste favorablemente con fecha 1 del presente mes por la Oficina de Contabilidad y la Intervención Delegada, respectivamente, del citado Organismo autónomo, y teniendo en cuenta la propuesta de esa Dirección General, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el proyecto de obras para la conservación y saneamiento de las instalaciones del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 467.995,74 pesetas, distribuido en los conceptos siguientes:

Ejecución material, 386.955 pesetas.

20 por 100 de pluses sobre 116.086,50 pesetas, 23.217,30 pesetas.

15 por 100 sobre 363.737,70 pesetas de beneficio industrial de contrata, 54.560,65 pesetas.

Presupuesto de contrata, 441.515,65.

Honorarios por redacción de proyecto, $0,8 \times 0,35 \times 363.737,70$ (Decreto de 19 de octubre de 1961, apartado 6), 10.184,65 pesetas.

Honorarios por dirección de obra a Ingeniero, 10.184,65 pesetas.

Honorarios Ayudante de Ingeniero, 60 por 100 sobre 10.184,65, 6.110,79 pesetas.

Total, 467.995,74 pesetas.

Segundo.—El citado importe será abonado contra certificación de obra ejecutada, y las cuentas de honorarios correspondientes con cargo al capítulo tercero, artículo tercero, Grupo Único, del presupuesto de gastos vigente en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Tercero.—Adjudicar la ejecución de las obras, de acuerdo con lo previsto en el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, tal como quedó redactado por la de 20 de diciembre de 1952, a don Esteban Pérez Serrano, quien quedará sujeto a realizarlas con arreglo a las condiciones técnicas y económicas del proyecto, a las determinadas en el pliego de condiciones generales para las obras de este Departamento, aprobadas por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y demás disposiciones que sean apli-

cables, en la suma de 441.515,65 pesetas, equivalente a la que figura en el proyecto para la contrata.

Cuarto.—Por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario se otorgará ante Notario de Madrid la oportuna escritura de contrata dentro de los treinta días siguientes al de la comunicación de la presente Orden.

Quinto.—El adjudicatario depositará antes de dicho otorgamiento, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, a disposición de este Ministerio, una fianza de 18.719,80 pesetas, equivalente al 4 por 100 del importe del proyecto. Esta fianza podrá verificarse en metálico o en valores del Estado, en las condiciones determinadas por la Ley 96, de 22 de diciembre de 1960. En la escritura notarial se reflejará íntegro el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o de su fiador. Asimismo se hará constar expresamente, entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de la obra como el pliego de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto, se entienden forman parte del contrato.

Sexto.—El plazo para la terminación de las obras será el de dos meses a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días siguientes al de la firma de la escritura.

Séptimo.—Son de cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven de la presente Resolución, tales como honorarios del señor Notario autorizante de la escritura de contrata y de la primera copia, que el contratista deberá entregar a este Departamento a los efectos oportunos; el impuesto general sobre el Tráfico de Empresas, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 221/1965, de 11 del pasado mes de febrero; los de recepción, en su día, y demás que puedan producirse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 12 de abril de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, Salesiano, «Santo Domingo Savio», masculino, de Badalona (Barcelona), en la categoría de autorizado de grado elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por el Director del Colegio Salesiano «Santo Domingo Savio», masculino, establecido en la calle de Alfonso XII, número 3, de Badalona (Barcelona), en el que solicita la Autorización de Grado Elemental para dicho Colegio;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, con fecha 25 de enero de 1965, informa favorablemente y que el Rectorado, en 2 de febrero, ha emitido informe en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 7 de abril actual, emite el siguiente dictamen: «Del examen de la documentación que constituye el expediente resulta que este Centro cumple las condiciones que exige la vigente legislación para ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Inspección de Enseñanza Media, se estima procede conceder a este Colegio la categoría de Autorizado de Grado Elemental».

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955, y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media «Santo Domingo Savio», masculino, de Badalona (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de abril de 1965 por la que se adjudica en forma definitiva el concurso público convocado por la de 4 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 7), para adquisición de textos y material escolar con cargo al IV Plan de Inversiones del P. I. O.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de abril, se adjudicó provisionalmente el concurso público para la adquisición de textos y material escolar, convocado por Orden ministerial de 4 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 7), por cuantía de 20.000.000 de pe-